

FW.

MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 342 DE FECHA 15.04.2021, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 49, de 2011, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 de 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A DOÑA MARITZA DIAZ HIDALGO DE LA COMUNA DE MOSTAZAL, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº

593

FECHA: 25 JUN 2021

## VISTO:

Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;

 Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;

 Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 Diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

 Ley 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre 2019, que establece la ley de presupuestos del sector publico correspondiente al año 2020;

 Ley 19.880, de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en especial su Artículo 62°.

6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

7. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

 Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.

 Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).

 La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda).

 Decreto Supremo Nº 01, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2011, publicado en el Diario Oficial de 06 de Junio de 2011.

12. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;

13. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.

 Resolución Exenta Nº 620, (V. y U.), de 2011, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.

 Resolución Exenta Nº 6042, de fecha 18 de Enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. Nº 255/2006, D.S. Nº1/2011, D.S. Nº 52/2013, D.S. Nº 49/2011, D.S. Nº 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.

16. Resolución Exenta N° 593, de fecha 28 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica; modificada por Resolución Exenta n° 1882 de fecha 28 de Marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

17. Circular № 3 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 28 de Enero del 2020, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2020.

18. Resolución Exenta Nº 342 de fecha 15 de Abril de 2021, Que Dispone Asignación Directa de Subsidio Del Programa Habitacional Decreto Supremo Nº 49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña Maritza Diaz Hidalgo de la comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

 Correo electrónico de fecha 31-05-2021, enviado por Profesional de SERVIU O'Higgins, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que solicita modificación de Resolución Exenta por error en el nombre del beneficiario.

## CONSIDERANDO:

a) Que, mediante resolución individualiza en visto del 18), se dispuso asignación directa de subsidio correspondiente al Programa Habitacional Decreto Supremo N° 49, de 2011, a Doña Maritza Diaz Hidalgo de la comuna de Mostazal Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- b) Que, mediante resolución individualizada en visto 18), y en el acto administrativo referido en el considerando precedente, por un error involuntario se individualizó mal a la beneficiaria de la Asignación Directa de Subsidio del D.S Nº 49, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2011, identificándosele erróneamente como "Maritza Diaz Hidalgo", siendo su nombre correcto el de Maritza Diaz Idalgo Rut 12.574.371-4
- c) Que, en correo electrónico citado en visto 19), se solicita modificación de Resoluciones Exentas por error en el nombre del beneficiario.
- d) Que, el Articulo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- e) Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.
- f) Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto N° 8, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de Octubre de 2018.
- g) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

## RESOLUCION:

- MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 342 de fecha 15.04.2021, en el sentido de rectificar el nombre de la beneficiaria individualizada como "Maritza Diaz Hidalgo", en todas aquellas partes del acto administrativo donde ha sido mencionada, corrigiendo su nombre al que realmente corresponde, vale decir, el Maritza Diaz Idalgo
- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 342 de fecha 15-04-2021, mantienen su plena vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO LAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

VB Section Jurídica

Distribución:

Director SERVIU Región de O'Higgins

- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285.
   07-06-2021